



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SM-JDC-271/2019

ACTORA: **ELIMINADO: DATO PERSONAL
CONFIDENCIAL.** Ver fundamento y
motivación al final del acuerdo plenario

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MAGISTRADO PONENTE: ERNESTO
CAMACHO OCHOA

SECRETARIA: NANCY ELIZABETH
RODRÍGUEZ FLORES

COLABORÓ: SERGIO CARLOS ROBLES
GUTIÉRREZ

Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2020.

I. Resolución cuyo cumplimiento es objeto de pronunciamiento

El 12 de diciembre de 2019, esta Sala Regional revocó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro que determinó que no se acreditó violencia política en razón de género, ni la obstaculización a las funciones de la actora como Diputada local de la LIX Legislatura de esa entidad; porque esta Sala consideró que debe seguirse un procedimiento idóneo ante el Instituto local, por ser el órgano que debe conocer y valorar los planteamientos.

II. Actos relacionados con el cumplimiento y valoración de los mismos

Se considera que existen elementos para tener formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio¹.

Lo anterior, porque el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Regional, integró el procedimiento ordinario sancionador **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL. Ver fundamento y motivación al final del acuerdo plenario** y dio vista al Instituto Queretano de las Mujeres y a la Fiscalía General de esa entidad, con la finalidad de generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables para la protección de los derechos de la denunciante².

¹ De conformidad con los artículos 199, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracción I, y 92, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Documentación recibida el 20 de diciembre de 2019, en la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y en original el 28 siguiente, en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional.

Además, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral informó que el procedimiento ordinario sancionador se **admitió** y, entre otras cosas, se emplazó a los denunciados, para que manifiesten lo que a su derecho convenga³.

Por lo anterior se:

ACUERDA

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplida** la sentencia dictada en el presente juicio.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordaron, por **unanimidad** de votos, la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

2

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

MAGISTRADA

YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Referencia: Página 1.

Fecha de clasificación: 30 de enero de 2020.

Unidad: Ponencia del Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Clasificación de información: Confidencial por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: Artículos 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Motivación: En virtud que mediante acuerdo dictado el 26 de noviembre de 2019, se ordenó la protección de los datos personales.

Nombre y cargo del titular de la unidad responsable de la clasificación: Nancy Elizabeth Rodríguez Flores, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

electrónico
mediante